



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia –Antioquia- veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO -Honorarios perito-
Demandante	OSCAR OMAR NAVARRO RODRIGUEZ
Demandado	LUIS EDUARDO LOPERA HERNANDEZ
Radicado	057363189001 2021 00143 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 234-80
Decisión	Libra mandamiento de pago

Mediante solicitud, el ingeniero Oscar Omar Navarro Rodríguez, solicita se libre mandamiento de pago a su favor y frente al señor Luis Eduardo Lopera Hernández, por los dineros adeudados correspondientes a gastos de pericia, de acuerdo al artículo 306 del Código General del Proceso.

Previo a resolver han de tenerse de presente las siguientes

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 31 de julio de 2018, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi (Ant.), quien tenía el conocimiento del proceso, fijó al ingeniero Oscar Omar Navarro Rodríguez, como gastos de pericia la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) a costa de la parte demandada, de los únicamente le fue cancelada la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000), adeudándose a la fecha el valor restante.

Este despacho judicial mediante providencia del 12 de noviembre de 2020, requirió al ejecutado para cancelara al ejecutante el valor adeudado por concepto de gastos periciales que asciende a la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000), sin que a la fecha se haya procedido a su pago según lo afirmado en la solicitud.

La providencia que fijó los gastos periciales de fecha 31 de julio de 2019 presta mérito ejecutivo según las voces de los artículos 422 y 424 del Código General del Proceso

En el presente caso ejecutivo tenemos que indiscutiblemente existe una obligación de pagar una suma de dinero consistente en el pago de gastos de pericia con sus respectivos intereses moratorios, tal y como fue solicitado en el escrito presentado por el ingeniero Navarro Rodríguez.

En aplicación a lo regulado en el inciso 3º del artículo 306 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente caso, se tiene que la notificación de la presente providencia al señor Luis Eduardo Lopera Hernández, se realizará de manera personal, ya que la solicitud fue presentada posterior a los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia que fijó los gastos de pericia.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ingeniero OSCAR OMAR NAVARRO RODRIGUEZ y en contra del señor LUIS EDUARDO LOPERA HERNANDEZ, por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) por concepto de gastos de peritica, más los intereses moratorios al 0.5% mensual desde el 7 de agosto de 2018 hasta la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Se le concede a la parte ejecutada el término de cinco (5) días para cancelar las obligaciones o de diez (10) días para contestar y proponer excepciones conforme a lo regulado en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión al señor LUIS EDUARDO LOPERA HERNÁNDEZ, de acuerdo a lo reglado por el inciso 2 del artículo 306 del Código General del Proceso, de forma personal, la cual deberá realizar la parte ejecutante en los términos del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

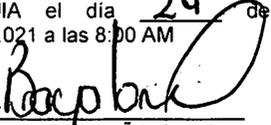
NOTIFIQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 66

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 24 del mes de Junio de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria